TABARE VAZQUEZ

Presidente de la República Oriental del Uruguay

HACE SABER a los que el presente Instrumento de Adhesión vieren, que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay ha resuelto adherir al Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana, suscrito en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, el 11 de noviembre de 1989; el Protocolo de Enmienda del Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana, suscrito en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, el 12 de julio de 2006; el Acuerdo Latinoamericano de Coproducción Cinematográfica, suscrito en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, el 11 de noviembre de 1989 y el Protocolo de Enmienda al Acuerdo Latinoamericano de Coproducción Cinematográfica, suscrito en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, el 12 de julio de 2006.

POR CUANTO dichos Instrumentos fueron aprobados por el Poder Legislativo el día veintidós de diciembre de dos mil nueve y la correspondiente Ley número dieciocho mil seiscientos treinta y tres fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día veintiocho de diciembre de dos mil nueve.

DECLARA que los acepta, adhiere y confirma, prometiendo que serán inviolablemente cumplidos.

EN FE DE LO CUAL se expide el presente Instrumento de Adhesión, que firma y queda sellado con el Sello de Armas de la República y es refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores en Montevideo, a los días del mes de de dos mil diez.

TABARE VAZQUEZ

Presidente de la República Oriental del Uruguay

A TODOS LOS QUE EL PRESENTE VIEREN

HACE SABER:

QUE CONFIERE Pleno Poder al señor Embajador de la República Oriental del Uruguay ante la República Bolivariana de Venezuela, D. Jorge Mazzarovich Severi, para proceder en nombre del Gobierno de la República al depósito del Instrumento de Adhesión al Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana, suscrito en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, el 11 de noviembre de 1989; el Protocolo de Enmienda del Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana, suscrito en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, el 12 de julio de 2006; el Acuerdo Latinoamericano de Coproducción Cinematográfica, suscrito en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, el 11 de noviembre de 1989 y el Protocolo de Enmienda al Acuerdo Latinoamericano de Coproducción Cinematográfica, suscrito en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, el 12 de julio de 2006.

EN FE DE LO CUAL se expide la presente Plenipotencia que firma y queda sellada con el Sello de Armas de la República y es refrendada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, en Montevideo, a los días del mes de del año dos mil diez.